



Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental

CONVENIO INTERISTITUCIONAL entre la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental y el Instituto de Auditores Internos de la República Dominicana

ENTRE: De una parte, la **DIRECCION GENERAL DE ETICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DGEIG)**, con su domicilio en la ciudad de Santo Domingo y debidamente representada por su Director General, **Dr. Marino Vinicio Castillo Rodriguez**, dominicano, mayor de edad, quien en lo que sigue del presente Convenio se denominará la **DIGEIG**; y de otra parte, el **INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA**, con su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, debidamente representada por su Presidente, **Yovanny Feliz Roa**, dominicano, mayor de edad, quien en lo que sigue del presente convenio se denominará el **IAIRD**.

ATENDIDO: Que el Instituto de Auditores Internos de la República Dominicana, entidad autorizada por el Instituto Global de Auditoría Interna, el cual emite el Marco para la Práctica del Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, tiene como objetivos promover y desarrollar la profesión de Auditoría Interna, y fomentar la práctica de los principios éticos que rigen la profesión,

ATENDIDO: Que la DIRECCION GENERAL DE ETICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG), es la institución llamada a Actuar de oficio, o a requerimiento de la parte interesada, y realizar las investigaciones administrativas que correspondan, ante el rumor público, por la ocurrencia de un hecho o acto de corrupción por un servidor público;

ATENDIDO: Que constituye una política de parte de la DIGEIG velar por la administración eficaz y eficiente y transparente de los recursos del Estado a través de auditorías e investigaciones especiales.

ATENDIDO: Que el IAIRD, como gremio de profesionales de la auditoría de interna cuenta con un equipo técnico capacitado para determinar la veracidad de las informaciones auditadas por ellos.

ATENDIDO: Que el Estado Dominicano es signatario de la Convención Interamericana Contra la Corrupción, la cual tiene como propósito promover y fortalecer el desarrollo, por cada uno de los Estados Partes, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción.

ATENDIDO: Que el Estado Dominicano es signatario de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, la cual prevé que cada Estado de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, formulará y aplicará o mantendrá en vigor políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción que promuevan a su vez la participación de la sociedad y reflejen los principios de imperio de la ley, la debida gestión de los asuntos públicos y los bienes públicos, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas.

VISTO: El Decreto No. 486-12, de fecha 21 de Agosto del año 2012, el cual crea la DIRECCION GENERAL DE ETICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG).

VISTO: El Decreto No. 996-83, de fecha 19 de Abril de 1983, que incorpora el Instituto de Auditores Externos de la República Dominicana.

LAS PARTES FIRMANTES SE COMPROMETEN A:

PRIMERO: El **IAIRD**, se compromete a auxiliar a la **DIGEIG** en las indagatorias e investigaciones administrativas que lleve a cabo en virtud de las denuncias de corrupción administrativa que reciba.

PARRAFO: La colaboración entre ambas instituciones se dará siempre evitando situaciones de conflicto de intereses entre las partes involucradas u objeto de investigación.

SEGUNDO: El **IAIRD** se compromete a manejar con los más altos niveles de confidencialidad las informaciones que le remita la DIGEIG en el marco de investigaciones en curso.

TERCERO: El **IAIRD** se compromete a asistir a la DIGEIG en la verificación de documentos que requieran de su experticia contable, como la verificación de las informaciones contenidas en la Declaración Jurada de Bienes de los funcionarios públicos que les envíe la **DIGEIG**, en el caso en que se tengan sospechas de que las informaciones contenidas en estas no corresponden a la verdad o son de origen dudoso.

CUARTO: La **DIGEIG** y el **IAIRD**, se comprometen a designar un equipo técnico del más alto nivel, compuesto por empleados de ambos organismos, así como de los demás

actores participantes en el proceso, con la finalidad de dar seguimiento a la ejecución del presente convenio.

Firmado en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).

DR. MARINO VINICIO CASTILLO RODRIGUEZ

Director General

Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental

LIC. YOVANNY FELIZ ROA

Presidente

Instituto de Auditores Internos de la República Dominicana

Yo, _____, Matrícula No. _____, Abogado, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, certifico y doy fe que las firmas que aparecen al pie del presente documento, fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia, por los señores **YOVANNY FELIZ ROA** y **DR. MARINO VINICIO CASTILLO RODRIGUEZ**, cuyas generales constan, quienes me declararon que son las mismas que acostumbran usar siempre, en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).

Notario Público

Matricula No. _____